

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA

## 1. **Ámbito de aplicación y ejecución del contrato**

**1.1** Las presentes Condiciones Generales de Venta (en lo sucesivo, las "CGV Participantes") regulan el contrato entre Bundesnotarkammer KdöR, Mohrenstraße 34, 10117 Berlín, como entidad organizadora de las Reuniones Institucionales de la Unión Internacional del Notariado (U.I.N.L) del 28 de septiembre de 2025 al 1 de octubre de 2025 y del 31º Congreso Internacional del Notariado del 2 al 4 de octubre de 2025 en Berlín (en lo sucesivo, el "Evento") y sus participantes (en lo sucesivo, los "Participantes").

**1.2** La entidad organizadora está autorizada a encargar a terceros la organización del evento.

## 2. **Precios de reserva, gastos de reserva y descuentos de la reserva**

Salvo que se indique lo contrario, los precios de reserva publicados son precios finales. Cualquier solicitud de cambio de nombre dará lugar a la facturación de una tasa administrativa fija de 10,00 euros.

## 3. **Fecha de vencimiento y condiciones de pago**

El pago de la cuota de inscripción y, si procede, de los gastos de expedición y tramitación serán exigibles una vez formalizado el contrato relativo a la inscripción.

## 4. **Anulación, cancelación / no show, aplazamiento e interrupción del evento**

**4.1** En caso de anulación, *no show* o salida anticipada, no se efectuará ningún reembolso, ya que los gastos en que incurre la entidad organizadora en relación con una reserva en firme no suelen ser reembolsados por sus proveedores de servicios. No obstante, el participante conserva el derecho a demostrar que los gastos en los que ha incurrido la entidad organizadora son inexistentes o netamente inferiores a la cuota de inscripción. Toda anulación deberá hacerse por escrito.

**4.2** En caso de cancelación del evento por razones de fuerza mayor, cada parte contratante tiene derecho a rescindir el contrato. En este caso, los derechos y obligaciones mutuos quedarán anulados. Cada parte contratante correrá con los gastos en los que haya incurrido hasta esa fecha.

**4.3** Si el evento se interrumpe o cancela con poca antelación por un motivo imputable a la entidad organizadora, el participante tendrá derecho al reembolso de la cuota de inscripción. En caso de interrupción del evento, la entidad organizadora será responsable de acuerdo con el punto 5 de las CGV Participantes.

**4.4** La entidad organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha y el lugar de celebración del evento. Se recomienda encarecidamente ponerse en contacto con la entidad organizadora por escrito o por teléfono antes de incurrir en gastos importantes relacionados con la participación (viaje, alojamiento, etc.).

## 5. **Responsabilidad**

**5.1** Salvo que se disponga lo contrario en las presentes CGV Participantes y en las disposiciones que figuran a continuación, cada parte contratante será responsable, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales y extracontractuales.

**5.2** La entidad organizadora sólo será responsable del pago de daños y perjuicios, cualquiera que sea la causa legal, en los siguientes casos: dolo o negligencia grave por su parte, o por parte de sus representantes legales y de sus auxiliares ejecutivos. En caso de simple negligencia por parte de la entidad organizadora, sus representantes

legales y sus auxiliares ejecutivos, sólo podrá ser considerada responsable de

a) lesiones corporales (atentado contra la vida, la integridad física o la salud), así como

b) daños resultantes de la violación de una obligación contractual esencial (es decir, una obligación esencial para la correcta ejecución del contrato en la que la otra parte contratante puede confiar legítimamente). En este caso, la responsabilidad de la entidad organizadora se limita a los daños previsibles y típicos.

**5.3** Las limitaciones de responsabilidad resultantes del punto 5.2 anterior no se aplican si la entidad organizadora o sus representantes han ocultado fraudulentamente un defecto o han garantizado la calidad de una obra. Lo mismo se aplica a los derechos del participante en virtud de la ley de responsabilidad por productos defectuosos.

**5.4** El participante sólo podrá desistir o rescindir el contrato por incumplimiento de esta obligación si dicho incumplimiento es imputable a la entidad organizadora y no se refiere a un mero defecto.

## 6. **Protección de datos**

La información sobre la recopilación, el tratamiento y el uso de datos puede consultarse en la siguiente página web: <https://www.uinlberlin2025.com/>.

## 7. **Disposiciones finales**

**7.1** Este contrato se rige por las leyes de la República Federal de Alemania. Sólo la versión alemana de este contrato tiene carácter vinculante.

**7.2** El presente contrato, incluidos sus apéndices, contiene la totalidad de los acuerdos suscritos entre las partes contratantes. No existe ningún acuerdo verbal accesorio. Toda modificación o adición al contrato deberá realizarse por escrito. Esto también se aplica a la renuncia a este requisito de forma escrita.

**7.3** El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales es Berlín. Salvo disposición legal contraria, se acuerda Berlín como fuero competente.

**7.4** Si alguna de las cláusulas de estas CGV Participantes resulta o llegará a ser inválida, será sustituida por la normativa legal aplicable.

**Última actualización: abril de 2025**